

**RADICACION RECRUSO JDO 7 CM SEGUROS BOLIVAR VS ENCOEXPRESS Y OTROS-
PROCESO 2019-00896- RECURSO PARCIAL REPOSICION NUM 3 AUTO DEL 16 AGO 2023**

SEGUROS Y REASEGUROS <marilynparada@segurosyreaseguros.com.co>

Mié 23/08/2023 11:16 AM

Para: jdallosb@gmail.com <jdallosb@gmail.com>; Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Henry Buitrago <h.buitrago@encoexpres.com.co>

 1 archivos adjuntos (449 KB)

JDO 7 CM SEGUROS BOLIVAR VS ENCOMIENDAS- RECURSO REPOSICION NUM TERCERO.pdf;

**Señor
JUEZ SÉPTIMO (07) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.**

REF.: Verbal

De: SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

Contra: COLOMBIANA DE ENCOMIENDAS S.A. Y OTROS

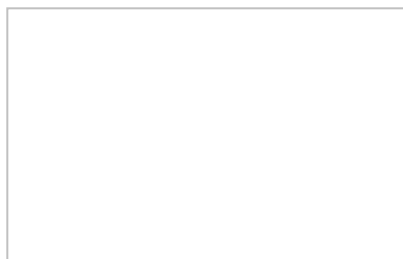
Proceso No. 2019-00896

**ASUNTO: RECURSO PARCIAL DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN
NUM TERCERO AUTO 16 AGO 2023**

Se aporta un pdf

Cordialmente,

--



MARILYN PARADA RODRIGUEZ

**Abogada, Especialista PHD, PDG, Direccion Comercial de la Universidad GEORGE
WASHINGTON UNIVERSITY**

**MBA (Maestria Direccion de Empresas) Universidad Politecnica de Cataluña; Barcelona
España**

SEDE PRINCIPAL CENTRO FINANCIERO

Calle 73 No. 7-06 Oficina 203

Tels. 3002014259 / 3003705967/3135441084

Bogotá- Colombia

Señor

JUEZ SEPTIMO (7º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF.: Verbal

De: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

Contra: COLOMBIANA DE ENCOMIENDAS SA-ENCOEXPRES Y OTROS

Proceso No. 2019-00896

Página | 1

MARILYN PARADA RODRIGUEZ, actuando en calidad de apoderada de la parte actora, y estando dentro del término de ejecutoria, me permito respetuosamente interponer **RECURSO PARCIAL DE REPOSICION y en subsidio el de APELACION** en contra del numeral TERCERO del auto de fecha 16 de agosto de 2023, donde este Despacho requiere a la parte actora para que allegue el certificado de defunción del convocado **JOSE DEL CARMEN CAMACHO GALVIS**, so pena de las consecuencias del art. 317 del C.G.P.

SON RAZONES DEL RECURSO LAS SIGUIENTES:

El numeral TERCERO del auto atacado, señala lo siguiente:

3. REQUIÉRASE a la parte actora para que para que en el término de treinta (30) días allegue el certificado de defunción del convocado **JOSÉ DEL CARMEN CAMACHO GALVIS**, so pena de las consecuencias del art. 317 del C.G. del P.

Respeto, pero no comparto las apreciaciones del Despacho, toda vez que la suscrita en varias ocasiones ha solicitado al Despacho que requiera al apoderado de la parte demandada, quien en su escrito del recurso de reposición y en subsidio el de apelación, presentado el pasado 18 de agosto de 2022, señaló que representaba a un **heredero determinado del señor José del Carmen Camacho Galvis**, a saber:



¡Transporte Oportuno Rápido y Seguro!
Nit. 800.209.179-0
BOGOTÁ AV. Calle 6 No. 18-40. PBX: 3282599 - 3608920. FAX: 3701111
BODEGA PRINCIPAL: PARQUE INDUSTRIAL CELTA TRADE PARK
BODEGA 126. TEL: 3788060-3788065



demanda sobre establecimientos de comercio e inmuebles indicados en el libelo demandatorio....

Motivos de la inconformidad.

Como consta en los hechos de la demanda, en su contestación y demás documentos, el proceso que nos ocupa es de los llamados declarativos de menor cuantía tramitados de conformidad con las normas del proceso verbal.

Las pretensiones de la demanda son por la suma de \$85.381.924 más los intereses más la indexación, siempre y cuando todas sean exitosas.

La parte pasiva se encuentra conformada por las personas que yo represento, es decir, por Colombiana de Encomiendas S.A. y por un heredero determinado del señor José del Carmen Camacho Galvis y, además, por una entidad financiera y otras tres personas naturales.

Con fundamento en la manifestación realizada por el apoderado del demandado **JOSE DEL CARMEN CAMACHO GALVIS**, la suscrita recorrió el recurso mediante memorial de fecha 22 de agosto de 2022 y requerido mediante memorial de fecha 01 de septiembre de 2022, donde solicito al señor Juez que requiriera al apoderado del demandado, para que se notificara por conducta concluyente en representación de uno de los herederos determinados del señor JOSE DEL CARMEN, que informara las direcciones físicas y electrónicas de los herederos determinados y se autorizara notificar a los herederos indeterminados.



www.segurosyreaseguros.com.co

Calle 73 No.7-06 Oficina 203 Edificio Metropolitan Tower

Cel. 300 2014259 Tel. +57 1 7040107 +57 1 4660675 Bogotá, D.C. Colombia - Sur América

marilynparada@segurosyreaseguros.com.co

Así mismo, la suscrita mediante memorial de fecha 30 de marzo de 2023, solicito respetuosamente al señor Juez que se sirva **REQUERIR** al apoderado del “heredero determinado” del demandado **JOSE DEL CARMEN CAMACHO GALVIS**, del cual se desconoce su identidad, para que informe las direcciones físicas y electrónicas de los herederos determinados del fallecido **JOSE DEL CARMEN CAMACHO GALVIS**, y que se notifique como apoderado del heredero que representa. Además, que acredite el fallecimiento del demandado.

Con base en lo anterior su Señoría, la suscrita no tiene la certeza que el señor **JOSE DEL CARMEN CAMACHO GALVIS**, ha fallecido, y no tiene conocimiento del registro civil de defunción, pues el supuesto de hecho, se da como consecuencia de las manifestaciones hechas por el apoderado del demandado **JOSE DEL CARMEN CAMACHO GALVIS**, en su memorial de fecha 18 de agosto de 2022, y es por ello, que en múltiples memoriales se ha solicitado al Despacho que requiera al apoderado para que allegue el documento que acredite el fallecimiento del demandado y adicionalmente, indique las direcciones físicas y electrónicas de los herederos determinados del mismo.

En este orden de ideas, solicito respetuosamente se sirva **REVOCAR** el numeral tercero del auto de fecha 16 de agosto de 2023, toda vez que la suscrita desconoce si el demandado **JOSE DEL CARMEN CAMACHO GALVIS** ha fallecido, y consecuentemente a dicha decisión, se sirva **REQUERIR** al apoderado de la parte demandada, para que acredite el fallecimiento del señor **JOSE DEL CARMEN CAMACHO GALVIS**, y asimismo, se sirva informar las direcciones físicas y electrónicas de los herederos determinados del fallecido, y que se notifique como apoderado del heredero que representa.

PETICIÓN

Por todas las anteriores consideraciones fácticas y jurídicas, en forma respetuosa me permito solicitar a su Despacho se sirva, **REVOCAR** el numeral tercero del auto de fecha 16 de agosto de 2023, y consecuentemente a dicha decisión se sirva, **REQUERIR** al apoderado de la parte demandada, para que acredite el fallecimiento del señor **JOSE DEL CARMEN CAMACHO GALVIS**, y asimismo, se sirva informar las direcciones físicas y electrónicas de los herederos determinados del fallecido, y que se notifique como apoderado del heredero que representa.

En subsidio apelo.

Del Señor Juez, atentamente.,

MARILYN PARADA RODRÍGUEZ
C.C. No. 52.230.016 de Bogotá
T.P. No. 102.545 del C.S. de la J.

De conformidad con los preceptos del inciso 2 del Artículo 2 del Decreto 2213 del 2022: “... las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales...” en consecuencia no es necesaria de firma alguna.

Proyecto D.A.M.T el 23/08/2023
Consecutivo No. 92



www.segurosyreaseguros.com.co

Calle 73 No.7-06 Oficina 203 Edificio Metropolitan Tower

Cel. 300 2014259 Tel. +57 1 7040107 +57 1 4660675 Bogotá, D.C. Colombia - Sur América

marilynparada@segurosyreaseguros.com.co